



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2017, Año de las Energías Renovables”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS**

INSTRUCTIVO BECAS PARA CICLO LECTIVO 2018

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS ALIMENTARIAS

DESTINATARIOS:

La Beca Alimentaria es un derecho que ampara a los alumnos de todos los niveles de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reúnan las condiciones establecidas en las normas que regulan el sistema de becas, Ordenanza N° 43.478 modif. por Ord. 45.518 y Ley 547/01 y en el presente instructivo.

COMISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS:

“La misma estará integrada por siete (7) miembros, a saber:

- a. Tres (3) docentes: dos (2) de ellos con carácter permanente, elegidos por el voto secreto de todo el plantel de maestros del establecimiento, y uno (1) perteneciente al grado del solicitante de la beca, que se integrará a la Comisión cuando corresponda;*
- b. Tres (3) socios activos de la asociación cooperadora, elegidos por el voto secreto de asamblea convocada por la misma, que en lo posible no sean adjudicatarios del beneficio;*
- c. El/la Director/a o Vicedirector/a por delegación del primero...*

“...En el caso que la escuela no cuente con asociación cooperadora para conformar la Comisión de Becas, los socios activos serán reemplazados por padres y representantes de alumnos del establecimiento;”¹

Esta Comisión será la encargada de considerar las solicitudes de beca recibidas y luego de evaluarlas y controlar la documentación requerida, determinar (conforme al Artículo 16 de la Ordenanza N° 43.478/89 y sus modificatorias: Ordenanza 45.518 y Ley 547.) el otorgamiento o denegación de la Beca.

Solo en los casos que se presenten dudas respecto a una solicitud en particular, las problemáticas socio-económicas serán evaluadas por personal del Equipo Interdisciplinario de Trabajo de Campo de la Subgerencia Operativa de Becas.

Asimismo se informará a los padres que las profesionales podrán visitar los hogares para completar el cuadro de situación y la evaluación pertinente.

¹ Artículo 15 de la Ordenanza N° 43.478/89 y sus modificatorias: Ordenanza 45.518 y Ley 547.

SOLICITUD DE BECA (FORMATO ONLINE O PAPEL)

Formato Online (Servicio de Almuerzo o Cena)

Formato Papel (Refrigerios)

La Dirección General de Servicios a las Escuelas tiene la prerrogativa de establecer los mecanismos a través de los cuales los interesados deberán solicitar la beca alimentaria, con el objetivo de facilitar el acceso a los mismo y contemplando las particularidades de cada comunidad educativa.

Todas las aplicaciones a la beca alimentaria requieren la confección del formulario, con excepción del desayuno / merienda. (En caso de ser Almuerzo o Cena el formulario es vía Web por esta dirección becasalimentarias.buenosaires.gob.ar).

“La solicitud de Beca se presentará en el momento de la inscripción, al finalizar el período escolar...”², no obstante lo cual “...Durante todo el ciclo lectivo podrán solicitarse becas de comedor, refrigerio vianda...”³.

Este formulario obra como declaración jurada, por lo que debe constar la totalidad de los datos, ser firmado y fechado por el solicitante. (En caso que sea online la inscripción, deben completar todos los pasos con su respectiva documentación).

El padre / madre o responsable del alumno, informará el domicilio respectivo y la **localidad / barrio** a la cual pertenece.

Toda persona amparada por el derecho a la Beca Alimentaria, está obligada a informar a la Escuela de cualquier cambio en los datos que figuran en el “Formulario Único de Solicitud de Beca Alimentaria” (modificación de la situación declarada, composición del grupo familiar, cambios de domicilio, etc.). La omisión de lo expuesto podrá derivar en la suspensión del beneficio.

El dictamen adoptado por la Comisión deberá constar en la respectiva Solicitud de Beca y se notificará al interesado el otorgamiento o no del beneficio.

Los docentes de grado podrán solicitar becas a la comisión, en aquellos casos de alumnos en situación de alto riesgo social y que por sí o por falta de responsable no la hayan solicitado. (Art. 22 Ordenanza 43.478/89).

Documentación que debe acompañar a la “Solicitud de Beca”:

1. Documento del alumno
2. Documentos que certifiquen los ingresos declarados de todos los miembros del grupo familiar (es obligatorio presentar un certificado por persona).
3. En caso de trabajar en relación de dependencia, se deberá adjuntar el último recibo de sueldo; si se trata de un trabajo informal, se deberá adjuntar una declaración jurada de ingresos; y en el caso de no percibir ingresos, se deberá adjuntar la Certificación Negativa de ANSES.
4. Si la falta de documentación no permite emitir la Certificación Negativa de ANSES (por residencia precaria, pasaporte extranjero, etc.), se deberá completar y adjuntar

² Artículo 18 de la Ordenanza N° 43.478/89 y sus modificatorias: Ordenanza 45.518 y Ley 547.

³ Artículo 20 de la Ordenanza N° 43.478/89 y sus modificatorias: Ordenanza 45.518 y Ley 547.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017, Año de las Energías Renovables"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS

- una declaración jurada de ingresos en la que además se deja asentado el motivo por el cual no se puede llevar a cabo dicha certificación.
5. En el caso de que algún familiar se encuentre afectado por una enfermedad crónica, se deberá adjuntar el comprobante de salud correspondiente y los comprobantes de los gastos causados por dicha enfermedad.
 6. Si el alumno solicitante tiene hermanos que concurren a otra escuela pública, se deberá presentar un certificado de alumno regular por cada uno de ellos (es obligatorio presentar un certificado por cada hermano en ciclo escolar).
 7. El padre o la madre que sea autónomo o monotributista presentará la constancia emitida por AFIP donde figure la categoría a la que pertenece.
Asimismo, si la categoría declarada no refleja los ingresos mensuales reales del declarante, este podrá acompañar también una declaración jurada del ingreso real y las facturas tipo C que certifiquen dichos ingresos (se aconseja para estos casos solicitar la asistencia del personal de la Subgerencia de Becas Alimentarias).
Los ingresos mensuales tope para dichas categorías son:

CATEGORÍA MONOTRIBUTO	INGRESO BRUTO MENSUAL
A	\$ 7.000
B	\$ 10.500
C	\$ 14.000
D	\$ 21.000
E	\$ 28.000
F	\$ 35.000
G	\$ 42.000
H	\$ 58.334
I	\$ 68.542
J	\$ 78.750
K	\$ 87.500

VERIFICACIÓN

El Formulario de Solicitud de Beca de REFRIGERIO **debe ser archivado en la Escuela** y estar a disposición del Equipo Interdisciplinario de Trabajo Social de la Subgerencia Operativa de Becas para que puedan ser verificadas y constatar que cada Solicitud recepcionada esté completa y se encuadre en el marco normativo.

Por otro lado, si el formulario es online, el equipo directivo junto a la comisión de Becas Alimentarias, debe "validar" el trámite entrando a la dirección:

<http://sistemas1.buenosaires.edu.ar/wsad/becas.php/solicitud>

Allí deberán seguir una serie de pasos para finalizar el trámite.

Las funciones habilitadas a realizar sobre las solicitudes de beca online son:

- **VALIDAR:** Chequear que toda la documentación adjuntada sea correcta
- **EVALUAR:** Es el paso previo para luego poder aprobar o rechazar.
- **APROBAR:** En caso de que aprueben la beca deben elegir si será al 100% o al 50%, en caso de que así sea les va a solicitar un motivo, por ejemplo (supera el límite por su sueldo).
- **RECHAZAR:** En caso de los ingresos superen el tope para 50%.
- **DESHABILITAR:** Sirve por si hay un niño anotado en su institución por error. En este caso haciendo click en esta opción automáticamente esa beca ya no les aparecerá.
- **REHABILITAR:** Esta opción se usa, en caso de que haya deshabilitado una beca pero la necesite rehabilitar.

El mismo finalizará una vez que sea aprobado o rechazado. Una vez que esto suceda deben notificar a los padres de dicha resolución.

NIVELES DE INGRESOS PARA ACCEDER AL OTORGAMIENTO DE BECA

TABLA DE INGRESOS FAMILIARES PARA LA ASIGNACION DE BECAS

COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR (hermanos en edad escolar) ⁴	Monto Máximo de Ingresos Bruto para otorgamiento de BECA	Monto Máximo con 1 HERMANO en escuela pública	Monto Máximo con 2 HERMANOS en escuela pública	Monto Máximo con 3 HERMANOS en escuela pública	Monto Máximo con 4 HERMANOS en escuela pública
BECA 100% INGRESO (Bruto) TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR MENOR A	\$ 44.847	\$ 58.300	\$ 65.028	\$ 71.755	\$ 78.482
BECA 50% INGRESO (Bruto) TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR MENOR A	\$ 62.785	\$ 76.239	\$ 82.966	\$ 89.693	\$ 96.420

⁴ Art.16 Ley N° 547/01: "...Cuando el grupo familiar esté integrado por más de un niño que concurra a **escuela pública**, el tope de ingresos fijado para determinar la modalidad de la beca (...) se incrementará en un (15%) por cada niño (...)"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017, Año de las Energías Renovables"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS

Se otorgarán becas de comedor, vianda o refrigerio a quienes declaren **ingresos BRUTOS** que no superen lo estipulado en la Tabla de Ingresos para la Asignación de Becas, de acuerdo a la composición del grupo familiar.

CONCEPTOS A SER DEDUCIDOS DE LOS INGRESOS MENSUALES:

- Gastos de enfermedad de un integrante del grupo familiar afectado por enfermedad crónica que requiera tratamiento continuo: presentando fotocopia de los comprobantes de gastos del integrante familiar y copia de certificado médico extendido por autoridad médica competente del ámbito estatal.

El resultado que surja de la diferencia entre (Ingresos-Deducciones) determina el valor a considerar para el otorgamiento de la beca

RECONSIDERACIÓN DE BECA

En caso que los padres del solicitante no estuvieran conformes con la decisión tomada por la Comisión de Becas de la escuela, pueden solicitar que se reconsidere el pedido presentando por escrito, ante el Distrito Escolar correspondiente, un pedido de reconsideración. En estos casos, luego de recibir en ésta Dirección dicho pedido, se dará intervención al Evaluador quién efectuará el análisis e informe correspondiente que, conjuntamente con lo actuado por la Comisión de Becas del establecimiento, se elevará a la Supervisión del Distrito Escolar respectivo con su recomendación. El Supervisor evaluará finalmente y comunicará a la Escuela y a la DGSE lo resuelto.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ENVIAR A DGSE POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON BECAS ALIMENTARIAS:

* *Primera etapa* { *Nómina de Alumnos Becados al REFRIGERIO**
 { *Nómina de Personal Docente Autorizado*
 { *Nómina de Alumnos NO Becados*
 { *Cuadro Resumen de Becas y Servicios*
 { *Integrantes de la Comisión de Becas*

* *La Nómina de Alumnos Becados de Comedor No se envía por estar vinculada a la beca Online.*

* *Segunda etapa* { *Cuadro Mensual de Asistencia a los Servicios Alimentarios*
 { *(Todos los meses comprendidos en el ciclo lectivo)*

a) Información sobre el Procedimiento Administrativo:

A efectos de agilizar y sistematizar la información proveniente de todos los establecimientos escolares de las diferentes áreas del Ministerio de Educación del GCBA, que reciben servicio alimentario, se establece, **sin excepción**, el siguiente procedimiento a enviar mediante **Expediente Electrónico (Trata: MEGC0119A – Dependencia: DGSE – Sector: 02)**:

*** Primera etapa:**

1. **NÓMINA DE ALUMNOS BECADOS AL REFRIGERIO:** se deberá enviar a la DGSE, **antes del 31/03/2018, mediante Expediente Electrónico (Trata: MEGC0119A – Dependencia: DGSE – Sector: 02).** Es el listado de alumnos que recibirían la beca de Comedor, Vianda o Refrigerio durante el año 2018.
La Nómina de Alumnos Becados de Comedor No se envía por estar vinculada a la beca Online.
2. **NÓMINA DE ALUMNOS NO BECADOS:** En el mismo Expediente Electrónico se remitirá a la DGSE, **hasta el 31/03/2018**, el Listado de los Alumnos que no fueron becados o que no solicitaron la beca, indicando los datos pertinentes y la forma en que resuelven el almuerzo diariamente. (La sumatoria de ambas nómina deberá ser igual a la Matrícula Total de Alumnos.
3. **NÓMINA DE PERSONAL DOCENTES AUTORIZADOS:** Se adjuntara a las nóminas de alumnos becados y NO becados. Es el listado del personal docente que está asignado al turno de comedor.
4. **CUADRO RESUMEN DE BECAS Y RACIONES:** Junto al resto de los formularios se enviará este cuadro en el cual se informa la cantidad de becas por tipo de beca y por servicio, el número de desayunos/meriendas y la matrícula escolar. (Solo deberán constar los alumnos que accedieron a la Beca Alimentaria).
5. **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BECAS:** En esta misma etapa se deberán adjuntar los datos personales de los miembros que integran la Comisión de Becas.

Las Nóminas de los Alumnos Becados y el Listado de los Alumnos que abonan la ración deberán ser permanentemente actualizados, por cuanto se notificará inmediatamente a la Subgerencia de Becas de la DGSE las modificaciones que se produjeran en los respectivos listados, durante el año escolar.

*** Segunda Etapa:**

1. CUADRO MENSUAL DE ASISTENCIA A SERVICIOS ALIMENTARIOS:

Completar con la **cantidad real de personas presentes en el comedor, en el servicio de refrigerio y / o en el desayuno / merienda.**

Se enviará la información de los **meses comprendidos en el ciclo lectivo.**

Se deberá elevar a la DGSE, **mediante Expediente Electrónico (Trata: MEGC0119A – Dependencia: DGSE – Sector: 02)**, entre los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente. Por ejemplo: la información del presentismo del mes de Marzo se enviará entre los primeros cinco días hábiles del mes de Abril.

El Cuadro Mensual de Asistencia se completa diariamente cubriendo en cada casillero la siguiente información:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017, Año de las Energías Renovables"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS

- Datos de la escuela
- Mes que corresponde la información
- Matrícula Total de Alumnos de la Escuela

Casilleros con la información de los Comensales:

- El número diario de alumnos presentes por tipo de servicio.

CUADRO DE SOLICITUD DE RACIONES:

Las autoridades escolares remitirán a la DGSE, **mediante Expediente Electrónico (Trata: MEGC0119A – Dependencia: DGSE – Sector: 02)**, el presente formulario toda vez que requiera modificar las cantidades de raciones de cualquiera de los servicios con que cuente el establecimiento, debiendo dejar constancia de:

- Cantidades que recibe.
- Cantidades que solicita recibir.
- Variación de Raciones solicitada (Si es una solicitud de baja consignar la misma en números negativos)

Conjuntamente al presente cuadro deberá remitirse una **Nómina de Alumnos Becados** en las que solo se consignen los alumnos que se desea incorporar a la original.

La Subgerencia de Becas analizará los pedidos de servicios conjuntamente con la documentación que debe ingresar en la repartición (ver documentación obligatoria) y en caso de no tener constancia de alguna de ellas les será reclamada previamente a tomar acción sobre el pedido)

BECAS DE ALMUERZO/CENA (COMEDOR/VIANDA CALIENTE):

Para la Beca de **Almuerzo/Cena** 2018, el Formulario de Solicitud deberá ser completado a través de un formulario en línea diseñado específicamente a tal fin, en el cual se deberá adjuntar la documentación pertinente. **(Es la misma documentación tanto para el formato de solicitud Papel como Online)**

Los interesados en solicitar la beca alimentaria de Almuerzo/Cena deberán completar el Formulario Online ingresando a la página becasalimentarias.buenosaires.gob.ar.

Deberán completar la totalidad de la información requerida en el mencionado formulario, adjuntando, en el último paso, la documentación que lo respalde.

La manera de adjuntar dichos documentos es la misma que se utiliza para adjuntar archivos en un correo electrónico (siendo posible tanto escanear o sacar una foto a la documentación original con cualquier cámara digital). En caso de optar por sacar fotos de la documentación respaldatoria, se solicita verificar que la misma sea nítida y legible.

Al inicio del Formulario Online se solicitará a los interesados una casilla de correo electrónico, en el cual recibirán un e-mail automático confirmando que la solicitud de beca fue procesada correctamente. Ese correo electrónico funcionará como comprobante del trámite.

La validación de documentación, la evaluación de la solicitud y la resolución sobre el otorgamiento o no de la beca alimentaria se realiza en la escuela tal como lo establece la normativa vigente.

EL PROCEDIMIENTO, LA DOCUMENTACIÓN, LOS CRITERIOS Y TODO LO REFERIDO AL OTORGAMIENTO DE LA BECA ALIMENTARIA ES IGUAL PARA AMBOS FORMATOS. LA ÚNICA DIFERENCIA ES EL FORMATO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA.

La plataforma para la validación, evaluación y aprobación/rechazo de la Solicitud de Beca Online es:

<http://sistemas1.buenosaires.edu.ar/wsad/becas.php/solicitud>

Se debe ingresar con el email institucional de la escuela y la contraseña del mismo. Las funciones habilitadas a realizar sobre las solicitudes de beca online son:

VALIDAR: Chequear que toda la documentación adjuntada sea correcta

EVALUAR: Es el paso previo para luego poder aprobar o rechazar.

APROBAR: En caso de que aprueben la beca deben elegir si será al 100% o al 50%, en caso de que así sea les va a solicitar un motivo, por ejemplo (supera el límite por su sueldo).

RECHAZAR: En caso de los ingresos superen el tope para 50%.

DESHABILITAR: Sirve por si hay un niño anotado en su institución por error. En este caso haciendo clic en esta opción automáticamente esa beca ya no les aparecerá.

REHABILITAR: Esta opción se usa, en caso de que haya deshabilitado una beca pero la necesite rehabilitar.

Escuelas que sólo brindan Desayuno

Las Escuelas que sólo brindan desayuno también deberán enviar el Cuadro Resumen de Becas y Servicios y el Cuadro Mensual de Asistencia a Servicios Alimentarios (solo deberán completar la parte correspondiente).

El envío del Cuadro Resumen de Becas y Servicios se realizará en la última semana de Marzo 2018 y toda vez que surjan modificaciones en el servicio y en la matrícula escolar.

Respecto al Cuadro Mensual de Asistencia a Servicios Alimentarios, tal lo expuesto precedentemente, se enviará la información correspondiente a los **meses comprendidos en el ciclo lectivo**, se realizará los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente.

Ante cualquier consulta queda a disposición el siguiente correo electrónico: **becas@bue.edu.ar**

La totalidad de los formularios mencionados se encuentran a disposición en la Pág. Web de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/alimentacion-saludable/becas-alimentarias>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017, Año de las Energías Renovables"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS

b) Procedimiento por Pase de Alumno Becado durante el período escolar:

En caso que un alumno becado pase a otra escuela del GCBA que cuente con servicios alimentarios similares, la escuela de origen comunicará la baja a la DGSE.

Simultáneamente, entregará a los responsables del alumno la Solicitud de Beca original, quedando en el Establecimiento una fotocopia autenticada de la misma, firmada por quien retira.

Las autoridades del establecimiento donde gestionó la vacante notificarán a la DGSE el ingreso del alumno becado, indicando la escuela de la cual procede.

Servicio Lácteo

Se ponen a disposición los contactos para consultas y pedidos del Servicio Lácteo:

Correos electrónicos: lacteos.becas@bue.edu.ar y/o becas@bue.edu.ar

Telefono: 4339-7783
